

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Pedido de Informe

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería Industria y Comercio se sirva informar respecto de los siguientes puntos, relacionados con el funcionamiento del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito:

1. Informe si el Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, creado por el Decreto N° 2311/99, funciona en la actualidad. En caso afirmativo exprese su locación.
2. Informe si la Subsecretaría de Transporte suscribió los convenios con las autoridades locales y nacionales a los fines de establecer los mecanismos necesarios para informar o receptor los datos relativos al desarrollo del tránsito vehicular (art. 2 del anexo IV del decreto 2311/99). En caso afirmativo indique la autoridad con la que fue firmado el convenio y su fecha.
3. Informe si el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto suscribió los convenios establecidos por el art. 6 del anexo IV del Decreto N° 2311/99 relativos a la implementación de los Centros Únicos de Denuncias en Comunas o Municipios. En caso afirmativo indique las Comunas o Municipios con convenios firmados
4. Informe si el Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto puso a disposición de la autoridad policial el formulario establecido por el art. 6 del anexo IV del Decreto N° 2311/99 relativo a los casos de accidentes de tránsito con lesionados o muertes.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En fecha 14 de octubre de 1998, la Provincia de Santa Fe adhirió a la Ley Nac. N° 24.449, a través de la Ley Provincial N° 11.583. La mencionada Ley Provincial fue reglamentada por el Decreto número 2311/99 en fecha 26 de agosto de 1999.

Se tiende con estas Leyes a mejorar el sistema de tránsito en toda la Nación Argentina y particularmente, en lo que es de nuestro interés, en la Provincia de Santa Fe, creando campañas de educación vial, de seguridad, circulación y régimen de sanciones, además de todo lo establecido mediante Ley Nacional 24.449.

La reglamentación de la Ley Provincial establece la creación del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, que funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte. Dicho registro es el encargado de coleccionar los datos sobre: Licencia de Conducir; Conductores habilitados e inhabilitados; datos del parque vehicular; estadística accidentalológica y demás información útil a los fines de cumplimentar lo establecido por ley.

Este Registro cumple un papel preponderante en la ley, pues es el encargado, entre otras funciones, de informar a las autoridades municipales o comunales que otorguen la licencia de conducir sobre los conductores que, al momento de intentar renovar su licencia habilitante registren antecedentes superiores a tres faltas graves en el Registro, debiendo exigir la autoridad otorgante un nuevo examen a fin de otorgar la licencia.

Además, el presente registro tiene un importante rol al recolectar este tipo de información, pues se podrán presentar nuevos planes por parte del Estado Provincial a fin de reducir las estadísticas accidentalológicas, prevenir infracciones y/o crear una política estatal sobre la conducción o parque vehicular tendiente a desarrollar beneficios para la sociedad toda en cuanto al tránsito.

No se descarta que las autoridades locales habilitadas para otorgar la licencia de conducir tienen la obligación de consultar previamente este Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito (Dec. 2311-99 anexo IV art. 3). Sin la consulta, estas licencias no se encuentran

“legalmente” otorgadas. Ergo se podrá afirmar que las autoridades locales incumplen la normativa por incumplimiento de la misma por parte del Estado Provincial.

En cuanto a los Centros únicos de denuncias establecidos por el art. 6 del anexo IV del mismo decreto, el único que se encuentra en funcionamiento es el de la Ciudad de Rosario.

Dichos centros tienen por obligación receptor las denuncias de accidentes de tránsito con daños patrimoniales exclusivamente. A su vez, estos centros tienen que transmitir toda la información recepcionada al Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito, para unificar toda la información en el ámbito de la Provincia. Con la falta de existencia de los Centros Únicos de Denuncias y la falta de funcionamiento del Registro Provincial de antecedentes, no solo se está incumpliendo con la normativa Provincial sino que además se impide la obtención de datos para mejorar el tránsito vehicular en el Territorio de la Provincia de Santa Fe.

Es por ello, se hace necesario que el P.E. brinde el informe que se requiere por esta H. Cámara.